

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONAMIENTO COMUNITARIO

I. INTRODUCCIÓN

Servicios y Maquinarias Copahue Ltda. reconoce la importancia de mantener una relación respetuosa y responsable con las comunidades y organizaciones vinculadas a los territorios donde desarrolla sus actividades. La empresa busca orientar sus aportes, colaboraciones y relaciones comunitarias de manera transparente, coherente con sus valores y acorde con sus posibilidades.

II. PROPÓSITO

La presente política establece criterios generales para orientar las acciones de responsabilidad social, los aportes y el relacionamiento comunitario de la empresa. Su objetivo es apoyar una gestión ordenada y responsable, procurando que las iniciativas respondan a necesidades pertinentes y cuenten con una adecuada revisión, autorización y respaldo.

III. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

- **Respeto:** Las relaciones con las comunidades y grupos de interés se desarrollarán considerando su dignidad, características y realidad local.
 - **Transparencia:** Los aportes y colaboraciones deberán contar con una finalidad clara, autorización interna y antecedentes que permitan respaldar su realización.
 - **Equidad y no discriminación:** Las solicitudes e iniciativas serán evaluadas con criterios objetivos, sin distinciones arbitrarias ni preferencias personales.
 - **Pertinencia:** Se priorizarán acciones relacionadas con los territorios donde la empresa desarrolla sus actividades y con necesidades que sean coherentes con el propósito de esta política.
 - **Colaboración:** La empresa promoverá un diálogo respetuoso con las organizaciones y personas involucradas, de acuerdo con el alcance de cada iniciativa.
-

IV. ALCANCE DE LA POLÍTICA

Esta política es aplicable a Servicios y Maquinarias Copahue Ltda., a sus áreas de trabajo y a las personas que participen, representen o gestionen aportes, colaboraciones o actividades de relacionamiento con comunidades, organizaciones sociales, instituciones u otros grupos de interés.

V. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE INICIATIVAS

Las solicitudes, aportes o actividades de responsabilidad social y relacionamiento comunitario serán evaluados considerando los siguientes criterios generales:

- **Vinculación:** Relación de la iniciativa con las comunidades o territorios donde la empresa mantiene operaciones, servicios o vínculos relevantes.
- **Necesidad y beneficio esperado:** Claridad de la necesidad identificada y del aporte que la iniciativa podría generar para sus destinatarios.
- **Factibilidad:** Disponibilidad de recursos, tiempo y capacidades de la empresa para participar o colaborar.
- **Cumplimiento:** Coherencia con la legislación vigente, las políticas internas, los principios éticos de la empresa y la prevención de conflictos de interés.
- **Respaldo:** Existencia de información suficiente sobre la organización solicitante, el destino del aporte y la forma de acreditar su realización.

VI. ÁMBITOS DE ACCIÓN

De acuerdo con las necesidades identificadas y la disponibilidad de recursos, las iniciativas podrán relacionarse con bienestar comunitario, educación y formación, seguridad y prevención, cuidado del entorno, apoyo ante situaciones de emergencia u otras materias de interés social vinculadas con las actividades y territorios de la empresa. Esta definición no implica la obligación de financiar o ejecutar todas las solicitudes recibidas.

VII. CANALES DE CONTACTO Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las comunidades, organizaciones sociales, instituciones y demás grupos de interés podrán presentar solicitudes, consultas u observaciones relacionadas con responsabilidad social y relacionamiento comunitario mediante el formulario de contacto disponible en la página web institucional.

Las comunicaciones recibidas serán registradas y derivadas al área correspondiente de acuerdo con su naturaleza y los antecedentes proporcionados. Cuando sea necesario, la empresa podrá solicitar información adicional y contactar al interesado mediante los datos informados.

VIII. GESTIÓN Y REGISTRO

Las iniciativas que impliquen aportes, recursos o representaciones institucionales deberán ser evaluadas conforme a los criterios establecidos en esta política y contar con la autorización interna correspondiente.

Cuando se realice una acción, se mantendrá un respaldo básico que identifique su objetivo, destinatario, fecha, tipo de apoyo y evidencia disponible. La empresa no realizará aportes destinados a obtener ventajas indebidas, beneficiar intereses personales o financiar actividades político-partidistas. Asimismo, podrá rechazar solicitudes que no se ajusten a esta política o que no cuenten con información suficiente.

IX. RESPONSABILIDADES

- Gerencia: Aprobar esta política y autorizar las iniciativas o aportes que correspondan, de acuerdo con los procedimientos internos.
- Áreas responsables: Revisar las comunicaciones recibidas, evaluar las solicitudes, coordinar las acciones autorizadas y mantener los respaldos correspondientes.
- Colaboradores: Canalizar las solicitudes o consultas recibidas hacia el área correspondiente y abstenerse de comprometer recursos o decisiones en nombre de la empresa sin autorización previa.

X. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN

Las acciones realizadas podrán ser revisadas considerando su cumplimiento y los antecedentes disponibles.

La presente política será revisada periódicamente y podrá actualizarse cuando existan cambios en las actividades de la empresa, en sus grupos de interés o en los criterios internos de gestión.

XI. DIFUSIÓN

La presente política será difundida internamente a través del Portal del Colaborador BUK y se mantendrá disponible en la página web institucional, facilitando su conocimiento y acceso por parte de trabajadores, comunidades, organizaciones y demás grupos de interés.